



**RESOLUCION DE GERENCIA**

Nº **5313** -2014-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, **05 NOV. 2014**

**VISTO:** El expediente registro Nº 030032, seguido por la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L., el Informe Nº 483-2014-ATU-GDUAAAT-GM/MPNM, del Área de Transportes Urbano y el Informe Nº 2534-2014-STSV-GDUAAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente Nº 030032, la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L., representado por su Gerente Rufino Flores Velásquez con domicilio en la Asoc. 8 Diciembre Mz.: B-1, Lt.: 14 San Antonio, solicita la Renovación del Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta Nº 25 Chen Chen – Siglo – San Francisco - Mercado, con la correspondiente habilitación del vehículo de placa de rodaje: Z2V-126;

Que, según R.G. Nº 1241-2009-GDUAAAT-GM/MPMN de fecha 24/08/2009, la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L., ha venido prestando el servicio de transporte de personas en la Ruta Nº 25 Chen Chen – Siglo – San Francisco - Mercado, autorización que ha vencido el 31/12/2013;

Que, según el artículo 81º de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito transporte público ejercen las funciones específicas exclusivas para normar, regular y planificar el transporte terrestre, así como normar, autorizar y regular el servicio público de transporte de pasajeros jurisdicción conforme a su Plan Regulador de Rutas, concordante con lo dispuesto en el Art. 11º y 51º del D.S. Nº 017-2009-MTC;

Que, el recurrente es una Empresa debidamente constituida e inscrita en SUNARP Oficina Registral de Moquegua con Partida Electrónica Nº 11001446, con Registro Único de Contribuyente Nº 20519658411, cuya principal actividad social es la prestación del servicio de transporte público de pasajeros disponiendo de una unidad que conforma la flota vehicular, cuya placa se indican en el primer punto de la presente.

Que, según informe Nº 483-2014-ATU-GDUAAAT-GM/MPMN, del Área de transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L., ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el procedimiento 6.6 de TUPA aprobado por O.M. Nº 036-2008-MPMN, para Renovar el Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta Nº 25 Chen Chen – Siglo – San Francisco - Mercado, ruta que se encuentra aprobada en el Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; ofertando una flota vehicular de un vehículo de placa: Z2V-126 vehículo que ha aprobado la inspección de constatación de las características técnicas, conforme se aprecia en Actas de constatación, encontrándose en buenas condiciones para el servicio, el recurrente a la fecha no se encuentra sometido a procedimiento sancionar y durante la prestación del servicio en la Ruta Nº 25, no ha registrado sanción de suspensión de su Permiso de Operación; la forma de autorización para el servicio de transporte público que Otorga la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el Permiso de Operación, la misma que tendrá una vigencia de diez años de acuerdo al Art. 53º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte RNAT; es función de la autoridad municipal garantizar la prestación del servicio de transportes en la Ruta Nº 25 en beneficio de los usuarios del servicio, promoviéndose fuentes de trabajo a través del apoyo a la inversión de la empresa de transporte público y la libre competencia, motivos por los cuales técnicamente es factible Renovar el Permiso de Operación peticionado y habilitar la flota vehicular que dispone, con sujeción a las condiciones del Nuevo Plan Regulador de Rutas y los controles posteriores que establece la ley Nº 27444;

Estando de acuerdo con el informe Nº 2534-2014-STSV-GDUAAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por el recurrente, Renovándose el Permiso de Operación a la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L., para que preste Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta Nº 25 Chen Chen – Siglo – San Francisco - Mercado, con la expedición de las respectivas tarjetas de circulación para las unidades que conforman su flota vehicular, dictándose el acto administración correspondiente;

En, uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27181, D.S. Nº 156-2004-EF, O.M. Nº 036-2008-MPMN, R.M. Nº 593-2010-MTC/02, D.S. Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Ley Nº 27444, y las visaciones correspondientes;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 5313 -2014-GDUAAT/GM/MPMN

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el permiso de Operación a la **Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L.**, para que preste Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta Nº 25 Chen Chen – Siglo – San Francisco – Mercado, cuyo periodo de vigencia será hasta el **31/12/2023**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**RUTA Nº 25**

**CHEN CHEN – SIGLO – SAN FRANCISCO - MERCADO**

Clasificación del Servicio : Servicio Regular (CMTA RURAL M2,M3)  
Paradero Inicial : Asoc. 29 de Enero  
Paradero Final : Asoc. 29 de Enero  
Flota Vehicular : 09 Unidades  
Frecuencia : Hora Punta 04 minutos.  
Hora Valle 07 minutos.  
Horario de Servicio : 5:30 horas – 21:30 horas.

**RECORRIDO IDA:** Paradero Inicial Asoc. 29 de Enero, Calle 05, Calle 07, Calle 14, Calle Pasto Grande, Calle Nº 01 (Asoc. Ejército de Salvación, Asoc. César Vizcarra) Av. Colonial, Av. Minería, Asoc. Villa Terminal, El Terminal, **Retorno:** El Terminal, Villa el Terminal, Av. Minería, Calle Tacna, Calle Marino Lino Urquieta, Calle Alto Perú, Calle Ayacucho, Calle Alto Perú, Calle Lima, Calle Lambayeque, Calle 2 de Mayo, Av. Manuel C. de la Torre, Av. Balta, Calle Piura, Calle Lima, Calle Lambayeque, Calle Cuzco, Calle Alto Perú, Calle Mariano Lino Urquieta, Calle Nueva, Calle Américo Garibaldi, Calle Ancash, Av. Minería, Asoc. Villa el Terminal, El Terminal.

**RECORRIDO RETORNO:** El Terminal, Villa el Terminal, Av. Minería, Asoc. Cruz del Siglo, Asoc. Villa Minería, Av. Minería, Calle Paul Marcoy, Calle de la Fraternidad, Calle Alcide Dobigny, Av. Europa, Carretera Binacional, (Asoc. Alto Andino, Asoc. Sol Eterno, Asoc. Talleres las Torres, Asoc. Cerro Baúl) Carretera Binacional, Asoc. Hebert de la Flor, Asoc. Las Torres, Asoc. Los Jardines, Carretera Binacional, Asoc. 29 de Enero, Paradero Final.

**OTROS:** Los días sábados y domingos ampliarán su recorrido para las Fiestas: Chacra a la Olla y Santa Fortunata (Av. Balta, Av. 25 de Noviembre, Calle Rosa Bayarri, Prolongación Amazonas, Av. Balta, Calle Piura).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la habilitación vehicular, a favor de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L., con la expedición de las Tarjetas de Circulación TUC, al vehículo que se detalla:

NOMBRES DEL TRANSPORTISTA	PLACA RODAJE	CLASE VEHICULO	TUC Nº
1.- Rosado Ventura Elvis Henry	Z2V-126	M2-CMTA RURAL	01005

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L., para completar la flota vehicular deberá de acreditar en el termino de 30 días contados a partir de la notificación de la presente Resolución bajo apercibimiento de aplicarse las medidas correctivas necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L., queda obligada: realizar inspección técnicas semestralmente, portar los elementos de seguridad, mantener SOAT o AFOCAT vigente, efectuar el pago de la tasa de transporte antes de cada fin de mes, reservar y señalizar asientos en sus vehículos conforme a la Ley Nº 27050, respetar y mantener las condiciones bajo las que fue autorizado, su incumplimiento motivará la aplicación de las sanciones previstas en el D.S. Nº017-2009-MTC.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L., queda obligada a cumplir con las condiciones técnicas de servicio: Paradero Inicial y Final, Recorrido de Ruta, Clase Vehicular, Horario de servicio y otros aspectos que se puedan comprender en el Nuevo Plan Regulador de Rutas, que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apruebe vía Ordenanza, su incumplimiento motivará la medida de suspensión precautoria o la cancelación definitiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerente de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Chen Chen" S.C.R.L., la copia de la presente Resolución y el Libro de Reclamaciones deberán ser exhibidos en la Oficina de la Empresa en un lugar visible a los usuarios del servicio.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 5313 -2014-GDUAAAT/GM/MPMN

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución debe ser publicada en la Pagina Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto e inscribirla en el Registro Administrativo de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se encarga a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y al Personal de Inspectores Municipales de Transporte, el cumplimiento de la presente resolución, solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de Tránsito.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA  
Arq. Manuel M. Chávez Cataeora  
CAP 3182  
GERENTE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



EMPRESA DE TRANSPORTES CHEN CHEN S.R.L.  
YOBANA PAQUITA ALBERTO GERENTE

